INFORME N° 2 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS" ID N° 347.471

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Departamento Central de la República del Paraguay a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 329/2018 de fecha 10 de abril del 2018, conformado por la Lic. Idilia Escurra Amarilla, Lic. Hugo Enrique Zarza Morel y la Srta. Viviana Ferreira Dávalos, a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

1. **ANTECEDENTES**

El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley N° 2051/03 "De *Contrataciones Públicas", Art. 16° inciso c).*

El certificado de disponibilidad presupuestaria es por valor de Gs. 20.400.000.- (Guaraníes Veinte Millones Cuatrocientos Mil). Objeto de Gasto 570 "Adquisición de Activos Intangibles", para el Ejercicio Fiscal 2018, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

La carta de invitación del presente llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total" y el tipo de contrato es "cerrado".

Las invitaciones fueron remitidas en fecha 04 de mayo del 2018 a las siguientes firmas: PARASOFT S.R.L., OFFICE COMPU S.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., INFOCENTER S.A. y PASO PARAGUAY S.A.

2. **ACTO DE APERTURA**

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según consta en el Acta de Apertura de Sobres que se realizó el once de mayo del dos mil dieciocho, a las diez y quince horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Idilia Escurra Amarilla, la Jefa de Licitación, Srta. Viviana Ferreira Dávalos, en representación dela empresa DATALAB TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, el Sr. Jesús Manuel Portillo Lobos y la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Esmilce Yohana Vega, la presentación de las ofertas de las siguientes empresas: PASO PARAGUAY S.A., DATALAB TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. y CS COMERCIAL.

N°	EMPRESAS	Precio Total (IVA Incluido)
1	PASO PARAGUAY S.A.	19.920.000
2	DATALAB TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	16.740.000
3	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	18.498.000
4	CS COMERCIAL	20.394.000

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Presentada la oferta, se ha procedido al análisis de la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones, verificando el cumplimiento de la oferta conforme a los requisitos de carácter sustanciales del PBC, la Ley de Contrataciones Públicas los cuales se detallan a continuación y, por lo que la misma es pasible de ser evaluada.

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS	PASO PARAGUAY S.A.	DATALAB	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	CS COMERCIAL
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT]), el Código del Trabajo, Código de Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.				
Formulario de la Oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Se procede a descalificar a la empresa PASO PARAGUAY S.A., por no presentar Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades para contratar y presentar ofertas ante el Estado, establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051, teniendo en cuenta que con la Resolución DNCP N° 330/07 es considerado un documento de carácter sustancial.

Las empresas DATALAB TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. y CS COMERCIAL presentan y cumplen con los requisitos de carácter sustancial, por lo que resultan ser OFERTAS EVALUABLES.

4. CUADRO DE OFERTAS

Detallado en Anexo N° I

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIO OFERTADA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma ofertada que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no cuenta con errores aritméticos.

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

No se aplica el Margen de Preferencia del 20 % (veinte por ciento) conforme al Art. 2 de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, porque ninguna empresa presento el Certificado de Origen Nacional.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor quedan de la siguiente manera:

ORDEN	EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1°	DATALAB TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	16.740.000
2°	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	18.498.000
3°	CS COMERCIAL	20.394.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma DATALAB TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, por la cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el PBC.

7. DOCUMENTOS ADICIONALES SOLICITADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

DATA LAB TECNOLOGIA E INNOVACIÓN: la empresa cumple con todos los requerimientos solicitados en el PBC de carácter formal. Se procedió a solicitar aclaración en fecha 17 de mayo del 2018, enviado por fax, según detalle: solicitar aclaración en el Punto N° 10 de las especificaciones técnicas, considerando que la misma es poco clara con relación a lo solicitado en el pliego de bases.

La firma ha presentado lo solicitado por el Comité de Evaluación.

En fecha 23 de mayo del 2018, se procedió a solicitar documentos adicionales faltantes a la oferta, enviado por fax, según detalle: Certificado de Representación Oficial de la marca en Paraguay e inscripta en el Registro de Representación en la Dirección General de los Registros Públicos y Licencia Comercial habilitada dentro del rubro informático por la Municipalidad en donde desarrolla sus actividades comerciales y de representación.

La firma no ha presentado lo solicitado por el Comité de Evaluación, por lo que se procede a su descalificación.

Se *procedió a analizar la segundo oferta más baja* **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.,** la empresa cumple con todos los requerimientos solicitados en el PBC de carácter formal. Se solicitó documentos faltantes a la oferta en fecha 25 de mayo del 2018, por correo electrónico, según detalle: Anexo B, Inciso c) Capacidad Financiera, Anexo B, Inciso d) Capacidad Técnica, Anexo B, Inciso e) Experiencia, Anexo E, Inciso ii) Documentos Legales Punto d) y e) y Anexo E, Inciso v) Otros Documentos (todos los puntos).

La firma ha presentado lo solicitado por el Comité de Evaluación solo en forma parcial, no presento los siguientes documentos: en el Anexo B Inciso d) Capacidad Técnica: presento certificados de los técnicos y en el PBC se solicita Currículum Vitae, incluir referencias personales y comerciales que lo avalen. En el Anexo B Inciso e) Experiencia: no presento ningún contrato y en el Anexo E, Inciso v) Otros Documentos: El certificado de representación oficial de la marca en Paraguay, no se encuentra inscripta en el Registro de Representación en la Dirección General de los Registros Públicos y no presentó la Licencia Comercial habilitada dentro del rubro informático por la Municipalidad en donde desarrolla sus actividades comerciales y de Representación, por lo que se procede a su descalificación.

Se procedió a analizar la tercera y última oferta **CS COMERCIAL,** la empresa cumple con todos los requerimientos solicitados por el PBC de carácter formal. Se solicitó documentos faltantes a la oferta en fecha 25 de mayo del 2018, por fax, según detalle: Anexo B, Inciso c) Capacidad Financiera, Anexo B, Inciso d) Capacidad Técnica, Anexo B, Inciso e) Experiencia, Anexo E , Inciso ii) Documentos Legales Punto b) y c) y Anexo E, Inciso v) Otros Documentos (todos los puntos).

La firma no ha presentado lo solicitado por el Comité de Evaluación, por lo que se procede a su descalificación.

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en este Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la Declaración Desierta del llamado a Contratación Directa N° 02/2018 "ADQUISICION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS" ID N° 347.471, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 30 Declaración Desierta Inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

Culminando la Evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Defensor, salvo mejor parecer.

Lic. IDILIA ESCURRA AMARILLA
Miembro del Comité Evaluador

Lic. HUGO ENRIQUE ZARZA MOREL
Miembro del Comité Evaluador

Srta. VIVIANA FERREIRA DÁVALOS
Miembro del Comité Evaluador

DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO I

CUADRO DE OFERTAS

N°	EMPRESAS	TOTAL
1	DATALAB TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	16.740.000
2	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	18.498.000
3	CS COMERCIAL	20.394.000

Lic. IDILIA ESCURRA AMARILLA
Miembro del Comité Evaluador

Lic. HUGO ENRIQUE ZARZA MOREL
Miembro del Comité Evaluador

Srta. VIVIANA FERREIRA DÁVALOS
Miembro del Comité Evaluador